

REQUISITOS DE RESIDENCIA

Las personas integrantes de la unidad familiar deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Ser españolas o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de alguno de los restantes Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

b. Cuando se trate de nacionales de otros países, todas las personas integrantes de la unidad familiar que den derecho a los beneficios a que se refiere la Ley de Protección a las Familias Numerosas habrán de ser residentes en España, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

c. Residir en la Comunitat Valenciana, salvo que se dé alguna de estas tres condiciones:

c.1.- Interrupción transitoria de la convivencia. Por ejemplo, por cuestión de desplazamiento fuera del domicilio familiar para cursar estudios.

c.2.- Nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o de alguno de los restantes Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que tienen su residencia en otro Estado miembro de la Unión Europea o que sea parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo cuando, al menos, una de las personas ascendientes de la unidad familiar ejerza una actividad por cuenta ajena o por cuenta propia en España. No obstante, para que el Título sea emitido en la Comunitat Valenciana, la actividad debe ser ejercida en esta última.

c.3.- Residencia en el extranjero por ser integrante de la delegación diplomática Española. Se considera a todos los efectos como residencia en el territorio Español. No obstante, para poder solicitar el título en la Comunitat Valenciana tendrá que haberse residido en la misma con anterioridad.